



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00015-00

DEMANDANTE: ALFONSO CACERES CARDONA

DEMANDADO: EMPRESA DE MENSAJERIA DISTRIENVIOS S.A.S y MARTHA LIGIA ACOSTA TORRES

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, pasa al Despacho, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante no ha agotado el trámite de notificación ordenado en el auto admisorio y que se recibió contestación de una de las demandadas. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, a través de auto de fecha 19 de mayo de 2023, fue proferido auto admisorio, otorgándole a la parte demandante la carga de notificar del mismo a las demandadas EMPRESA DE MENSAJERIA DISTRIENVIOS S.A.S y MARTHALIGIA ACOSTA TORRES

Sin embargo, se observa que, a pesar de haber recibido el auto admisorio por parte de la secretaría del Despacho el 31 de mayo de 2023, la parte demandante no ha efectuado las gestiones para cumplir dicha carga, pues en el expediente no hay evidencia de ello, como consecuencia se le requerirá para que proceda con el trámite a su cargo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio proferido el 19 de mayo de 2023, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00015-00